

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

**MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2017**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas remitidas a la Entidad atinentes al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL S.A.S	<p><b>Referencia: 1.8.2 Conflictos de Interés</b></p> <p>En el punto 1.8.2. Conflictos de Interés, página 14 líneas de la 30 a la 39 se indica:</p> <p>“El Consultor y/o sus integrantes que resulte(n) adjudicatario(s) en el presente Concurso de Méritos no podrá(n) participar en los procesos licitatorios para seleccionar el concesionario del proyecto de Infraestructura aeroportuaria EL DORADO II Fase I y II del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., ni tampoco realizar consultoría y/o asesoría a eventuales participantes en el proceso de selección para dicho proyecto o suministrar materiales y equipo para la concesión del proyecto El Dorado II o en la realización de actividades financiadas con este proyecto, ni adelantar actividades comerciales o profesionales con los concesionarios adjudicatarios del proyecto El Dorado II, relacionadas en forma directa o indirecta con las actividades ejecutadas en el marco de la presente Interventoría.”</p>	<p>Tal como establece el numeral 1.8.2. del Pliego de Condiciones, se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato, afectando los principios de transparencia, selección objetiva o los principios de la función administrativa.</p> <p>Así las cosas, la prohibición al Interventor, (al igual que se definió para el Consultor) de que no podrá participar en los procesos licitatorios para seleccionar el concesionario del proyecto de Infraestructura aeroportuaria EL DORADO II Fase I y II del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., ni tampoco realizar consultoría y/o asesoría a eventuales participantes en el proceso de selección para dicho proyecto o suministrar materiales y equipo para la concesión del proyecto El Dorado II o en la realización de actividades financiadas con este proyecto, ni adelantar actividades comerciales o profesionales con los concesionarios adjudicatarios del proyecto El Dorado II,</p>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-006
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	<b>Fecha:</b> 31/07/2015

		<p><b>Aclaración / Consulta:</b></p> <p>Se solicita respetuosamente se modifique este apartado permitiendo a las empresas consultoras que participen en la Interventoría bien en figura asociativa o bien como empresa independiente puedan trabajar en etapas futuras de El Dorado II.</p> <p>La información de los diseños en el momento que se termine el contrato 637 de 2016 será pública con lo que no se entiende porque una empresa que haya asesorado a la ANI en el proceso no puede trabajar en etapas futuras de El Dorado II.</p>	<p>relacionadas en forma directa o indirecta con las actividades ejecutadas en el marco de la presente Interventoría, está enmarcada dentro de dicha definición.</p> <p>Lo anterior, por la participación del interventor en las definiciones técnicas del proyecto.</p>
<p>Proyectó aspectos técnicos: Orlando Santiago Cely - Ingeniero Asesor - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia de Estructuración  Revisó aspectos técnicos: Carlos Lasprilla Salguero – Gerente - Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia de Estructuración.  Proyectó aspectos jurídicos: Mayra Piedad León Vega – Abogada - Gerencia Jurídica de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica.  Revisó Aspectos Jurídicos: Diego Andrés Beltrán Hernández – Gerente - Gerencia Jurídica de Estructuración Vicepresidencia Jurídica</p>			